



RESOLUCION No. CSJHUR22-531
18 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se concede autorización para adicionar el contrato
No. 12-ARR006 de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las
consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y
el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con
lo aprobado en la sesión extraordinaria de 16 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNER22-2146 del 12 de agosto de 2022, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para adicionar el contrato No. 12-ARR006 de 2021 cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Tribunal y Despachos Judiciales de la Jurisdicción de lo contencioso administrativo del Caquetá y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.

Que mediante formato de solicitud de adición No. 01 de 22 de julio de 2022 el supervisor del contrato de arrendamiento 12-ARR006 de 2021, con visto bueno del área jurídica y Dirección Seccional, solicitó y justificó la necesidad de adicionar el contrato en tiempo y valor, debido a que para el mes de julio de 2022 la Dirección Seccional no contaba con la apropiación disponible para realizar la adición al contrato por dos meses más, solicitud que hiciera mediante oficio DESAJNEO22-943 y 1534 de 2022 al Director Ejecutivo de Administración Judicial, apropiación presupuestal para completar el valor necesario para adicionar el contrato hasta el 31 de octubre de 2022 recursos que no se situaron a tiempo y por vencimiento de la contrato a 31 de julio se tuvo que acudir a tramitar la adición No. 01 por el mes de agosto de 2022 quedando pendiente adicionar dos meses que corresponden a septiembre y octubre de 2022.

Que mediante formato de solicitud de adición No. 02 de 11 de agosto de 2022 el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 12-ARR006 de 2021 con visto bueno del área jurídica y de la Dirección Seccional, solicita y justifica la necesidad de adicionar el contrato en valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$162.333.416) ML correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2022.

Que la presente adición, será financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5322 de 7 de enero 2022, Unidad 27-01-08-012, por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$162.333.416) ML, rubro A-02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización para tramitar la adición los siguientes documentos: (i) Oficio de solicitud de autorización de adición al arrendador (ii) manifestación de interés de adicionar firmada por el arrendador (iii) certificado de libertad y tradición del inmueble (iii) antecedentes del arrendador (iv) Solicitud de adición CDP (v) CDP No. 5322 de 2022.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados y que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, esta Corporación en sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2022, impartió su aprobación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.*

Que según los artículos 2 y 3 del Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de determinar que la conveniencia de la contratación se ajusta a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial o a las políticas fijadas por esa Corporación en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 16 de agosto de 2022, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva para adicionar el contrato No.12-ARR006 de 2021, cuyo objeto es contratar en nombre de la nación Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de

Neiva el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Tribunal y Despachos Judiciales de la Jurisdicción de lo contencioso administrativo del Caquetá y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$162.333.416) ML correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2022.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT